RESOLUCIÓN SEN N° 309/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A. EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 02/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 - 2019.----------

Asunción, 26 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Informe del Comité de Evaluación finalizado y firmado de fecha 20 de Abril de 2018, en la cual se recomienda la adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual N° 02/2018 para la ***"ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS"****, convocado por la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN), para el ejercicio fiscal 2018 - 2019.*----------

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Evaluador de Ofertas encargado de la Elaboración de informe correspondiente al estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación de referencia, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentaciones inherentes a dicho procedimiento de contratación, a fin de determinar la oferta más conveniente a los intereses de la Secretaria de Emergencia Nacional (SEN), ha analizado las ofertas presentadas.----------

Que, la Comisión Evaluadora finalizad y firmado en fecha 20 de Abril del corriente año, ha emitido el informe sobre los resultados de la evaluación de ofertas, recomendando la adjudicación de la contratación de referencia.----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua en su totalidad al Artículo 28 de la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" concordantes con el Artículo 63 del Decreto 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/2005 y Artículo 34 ***"Procedimientos"*** *de la Ley 2051/03 inc. c) que establece "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*----------

Que, por lo expuesto están dadas las condiciones para adjudicar el llamado a Licitación por Concurso en Ofertas (LCO) Plurianual N° 02/2018 para la ***"Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos"****, a la empresa INTER EXPRESS S.A.*----------

Que, la ***Ley N° 2615/2005, "Que crea la Secretaría de Emergencia Nacional (SEN)", reglamentada mediante Decreto Nº 11.632/2013, ampliada y modificada parcialmente por Decreto N° 3713/2015, en su Artículo 9°*** *dispone: "Son atribuciones del Secretario Ejecutivo: inciso f), ejercer la representación de la SEN, así como funciones que le corresponden de acuerdo con esta ley, los reglamentos de la SEN y las demás disposiciones legales y administrativas pertinentes".*----------

JOAQUIN G. MOA BURGOS
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Secretaría de Emergencia Nacional

RESOLUCIÓN SEN N° 309/2018

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA INTER EXPRESS S.A. EN LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) PLURIANUAL N° 02/2018, PARA LA "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS", CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL (SEN), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 - 2019.----------

Asunción, 26 de Abril de 2018.-

POR TANTO:

En ejercicio de sus atribuciones legales,
EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA SECRETARÍA DE EMERGENCIA NACIONAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Adjudicar *la Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) Plurianual N° 02/2018 ID - 337.731, a la empresa* ***INTER EXPRESS S.A.****, para la "Adquisición de Pasajes Aéreos y Servicios Conexos", mediante contrato abierto un monto mínimo de* ***Gs. 200.000.000.-*** *(Guaraníes, Doscientos millones.-) y un monto máximo de* ***Gs. 400.000.000.-*** *(Guaraníes, Cuatrocientos millones.-), para el periodo 2018 - 2019.----------*

Artículo 2º.- Autorizar *y encargar a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), de ésta Secretaría de Gobierno, a proseguir con los trámites pertinentes para la ejecución de la contrataciones mencionadas en el Artículo 1° de la presente Resolución, de conformidad a las disposiciones legales emanada para tales fines.----*

Artículo 3º.- Comunicar *a quienes corresponda y cumplida,* ***archivar.*** *----------*

Joaquín D. Roa Burgos
Ministro secretario ejecutivo
Secretaría de Emergencia Nacional

Ante mí:

Tania Villagra Sosa
Secretaria General
Secretaría de Emergencia Nacional